

PROBLEMÁTICA CONTABLE DEL “KIT DIGITAL” II

Vamos a continuar con ejemplos prácticos de contabilización del kit digital, pero contemplando ahora la segunda parte del mismo, es decir, el bono para la inversión en equipos digitales. Segunda versión del kit digital, que apareció hace unos meses, y por supuesto, estando igualmente vigente en la actualidad. En este caso, el importe queda fijado en 1.000 euros por subvención.

CASO 2. La empresa X solicita el kit digital para adquirir un equipo informático. El equipo es un servidor dedicado, tiene un coste de 5.000 euros + 21% IVA, y su vida útil a efectos de amortizaciones, se fija en 5 años.

Una vez recibida la notificación de concesión de la ayuda, la empresa procede a la compra del equipo a su proveedor informático habitual, que adicionalmente, le factura 200 euros en concepto de instalación y puesta en marcha.

El pago de la factura se hace a los 30 días de terminación de la instalación del servidor.

Los registros contables completos de esta operación serían los siguientes:

Al momento de recibir la notificación de la concesión de la ayuda del kit digital, la empresa X procederá al siguiente registro contable:

Concesión kit digital	DEBE	HABER
4708 Hacienda pública deudora por subvenciones concedidas	1.000	
130 Subvenciones oficiales de capital		1.000

Al momento de la adquisición y puesta en marcha del servidor, la empresa X procederá de la siguiente forma:

Facturación servidor y puesta en marcha	DEBE	HABER
217 Equipos para proceso de información	5.200	
472 H.P. Iva soportado	1.092	
410 Acreedores por prestación de servicios		6.292

PROBLEMÁTICA CONTABLE DEL “KIT DIGITAL” II

Finalmente, y al momento de proceder al pago de la misma, y al igual que en el caso descrito en el ejemplo anterior, conviene recordar el funcionamiento particular de estos expedientes: el caso es que no se cobra por un lado la subvención de la Administración pública, y con este dinero se paga al proveedor de servicios digitales, sino que el dinero va a parar directamente de la Administración pública al proveedor de servicios digitales, teniendo la empresa X que pagar únicamente por el IVA SOPORTADO en las facturas del proveedor de servicios.

Por lo tanto, con esta premisa, tendremos el siguiente asiento, para la contabilización y pago de la factura de esta operación:

Pago hito 1	DEBE	HABER
410 Acreedores por prestación de servicios	6.292	
572 Bancos, cuenta corriente		5.292
4708 Hacienda pública deudora por subvenciones concedidas		1.000

Para terminar los registros contables, tendremos que proceder a la amortización del servidor, a razón de 1.040 euros anuales, durante cada uno de los 5 años que dure su vida útil (20% anual, durante 5 años), y al mismo tiempo, imputar la parte correspondiente de la subvención de capital.

Esto implica que, por cada ejercicio económico completo, corresponderá realizar los siguientes asientos y registros contables:

Amortización servidor	DEBE	HABER
681 Amortización del inmovilizado material ($5.200 \times 20\% = 5.200 / 5 \text{ años}$)	1.040	
281 Amortización acumulada del inmovilizado material		1.040

Imputación de la subvención	DEBE	HABER
130 Subvenciones oficiales de capital ($1.000 \times 20\% = 1.000 / 5 \text{ años}$)	200	
746 Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos a resultados del ejercicio		200

Los dos registros anteriores se deben repetir durante 5 ejercicios económicos completos y consecutivos, logrando los siguientes efectos:

- El activo fijo que supone el servidor ha sido completamente transformado en gasto, a través del proceso de amortización. Gasto total: 5.200 euros en 5 ejercicios económicos.
- La subvención oficial de capital se ha ido transformando en ingreso corriente, a través del proceso de imputación de la subvención. Ingreso total: 1.000 euros en 5 ejercicios económicos.
- El efecto neto ingreso – gasto = $5.200 - 1.000 = 4.200$ euros, que es el coste real que ha supuesto el servidor para esta empresa, una vez descontada la subvención del kit digital.
- El pago realizado por la empresa X a su proveedor, por la factura del servidor, ha ascendido a un total de 5.292 euros:
 - 4.200 euros del coste neto del servidor.
 - El IVA total de la factura del servidor: 1.092 euros.

Vemos como, de esta manera, la inversión total en el servidor (5.200 euros), se ve compensada parcialmente con el kit digital (1.000 euros), dejando un coste neto de 4.200 euros para esta empresa.

Al mismo tiempo, el derecho de crédito frente a la administración pública, por el importe del bono del kit digital (1.000 euros), se ha compensado con la obligación de pago al proveedor de servicios digitales, por la parte de la base imponible de su factura por el servidor (5.200 euros).

Respecto al IVA de las facturas del proveedor de servicios digitales, ha sido objeto de registro, contabilización y pago, al tiempo que ha sido objeto de deducción, por parte de la empresa X, en sus correspondientes declaraciones de IVA trimestrales (modelo 303). Ha supuesto, por tanto, un pago al proveedor en primera instancia, pero luego se ha recuperado, al deducirlo como IVA deducible. También quedaría compensado este efecto en la tributación indirecta.